



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10956

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota C 1430 L 71 suscripta por el Sr. Nicolás Pereyra, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Comisión del Carnaval y el Sr. Martín Fernández en su carácter de Tesorero de la Asociación y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita apoyo económico para la realización del Carnaval 2022, evento Popular Turístico, Histórico y Cultural, manifestando que la Comisión del Carnaval no ha hecho pausa a pesar de la situación sanitaria mundial y ante la imposibilidad de no haber podido realizar la Edición 2021, por lo que añoran la concreción de la Edición 2022.

Que en nota adjunta, el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte Sergio Richard, manifiesta que en este tiempo de Pandemia las familias carnestolendas han sabido realizar diferentes acciones manteniendo el espíritu del Carnaval, llevando adelante actividades online como el Carnaval de primavera, Capacitaciones, Vidrieras Alusivas, entre otros.

Que es sabido el esfuerzo que realiza cada una de las comparsas y sus integrantes año a año para mejorar la puesta en escena de dicho espectáculo.

Que a fs 5 de la Nota referenciada el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte Municipal sugiere se otorgue la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) como subsidio no reintegrable con rendición de gastos.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Turismo estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Nicolás Pereyra DNI N° 28.920.400, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Comisión del Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Carnaval un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000) para la realización del Carnaval Edición 2022, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo precedente deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente al Sr. Nicolás Pereyra DNI N° 28.920.400, en el domicilio de calle Galarza N° 617, a través de la Oficina de Notificaciones dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10956 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno